



**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO  
FORMATO ESTUDIO PREVIO  
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN  
ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR**

<b>OBJETO:</b>	<i>Prestar los servicios personales de carácter temporal, en la ejecución de labores de campo en el SENA/CGAO.</i>
<b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>	<i>Educación: Bachiller. Formación: Preferiblemente con formación en programas relacionados con el sector agropecuario</i>
<b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b>	<i>Experiencia relacionada: Mínimo trece (13) meses.</i>
<b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>	<i>Se fija como valor total para los dos (02) contratos la suma De DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. (\$10.420.200). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de septiembre de 2023, proporcional al tiempo trabajado, teniendo como referente un valor mensual de UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. (\$ 1.488.600), b) tres (03) pagos iguales por los meses de octubre a diciembre de 2023, UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS MIL PESOS. (1.488.600), cada uno.</i>
<b>PLAZO:</b>	<i>Tres (03) meses y quince (15) días contados a partir del perfeccionamiento del contrato, y sin exceder la vigencia 2023.</i>
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	<i>Subsede Granja Villa Luz, Barbosa, Santander</i>
<b>SUPERVISOR:</b>	<i>La supervisión del contrato estará a cargo del líder de gestión infraestructura y logística o quien designe el subdirector de Centro.</i>
<b>ORDENADOR DEL PAGO:</b>	<i>Subdirector (e) Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente</i>

*De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, la del Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:*



### **1. Justificación de la necesidad de la contratación:**

El SENA es un establecimiento público de orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de intervenir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El artículo 27 del mismo Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas la de administrar y ejecutar procesos de contratación del centro.

El lineamiento impartido por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP y la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP en la Circular Conjunta No. 100-005 del 29 de diciembre de 2022, en cuanto a que “3. La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberán tener un término de duración de cuatro (4) meses”, está basado en el supuesto que las entidades públicas podrán realizar en ese tiempo los estudios técnicos y los trámites para la formalización de las plantas de personal que requieran, de forma que las actividades que realizan los contratistas sean asumidas al cabo de ese tiempo por los nuevos cargos de las plantas de personal, que de preferencia serán temporales. En el caso del SENA, esta entidad sustento ante el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública mediante la comunicación No. 01-2-2022-000886 del 30 de diciembre de 2022 las razones técnicas, físicas, presupuestales y financieras por las cuales no es posible que el SENA realice en las condiciones señaladas en la Circular 100-005 de 2022 los estudios técnicos y de cargas de trabajo para tramitar la ampliación de la planta de personal que formalice en ese plazo los más de 32.000 contratos de prestación de servicios personales que suscribe el SENA cada año para poder cumplir las metas institucionales y prestar sus servicios en todo el territorio nacional.

Es por esto que El SENA ya viene tramitando ante las entidades competentes del Gobierno Nacional la ampliación de la planta de personal permanente con 1.152 cargos, desde septiembre de 2021, sin que hasta la fecha (más de un año después), se haya expedido el correspondiente decreto por dudas en el costeo de los cargos, que subsisten a la fecha, así mismo se debe tener en cuenta lo siguiente:

-Las necesidades de personal del SENA no se enmarcan en las 4 causales establecidas actualmente por el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 para crear empleos de carácter temporal, y estamos adelantando los trámites para pasar los 800 cargos de la planta temporal a la planta permanente.



- A la fecha el SENA no tiene presupuesto en el 2023 para realizar estudios técnicos y de cargas de trabajo, ni para asumir costos de nómina superiores a los 1.152 cargos que están en trámite de creación.

- Los ciclos formativos y la continua prestación de nuestros servicios misionales hacen improcedente la suscripción de nuestros contratos de prestación de servicios por 4 meses; el SENA está en la obligación legal de garantizar la continuidad de sus procesos de formación y de educación superior, durante todo el tiempo del programa, lo cual implica la necesidad de contar con los instructores necesarios durante todo el proceso formativo. Esto implica que solo cuando se creen cargos y se provean, es posible suprimir contratos. Lo mismo sucede con los demás servicios que presta la entidad, en los cuales la continuidad es fundamental.

- La suscripción de los contratos de prestación de servicios personales en el SENA por cuatro (4) meses conllevaría una grave afectación a la prestación de los servicios institucionales, tal como lo advirtió la Procuradora Delegada para Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social en su Circular No. 001 del 6 de enero de 2023, en la cual expresó “7- Por lo anterior, esta Procuraduría Delegada hace una observación sobre el plazo de cuatro (4) meses que está estipulado en el punto 3 de la Circular Conjunta N° 100 – 005 de 2022, para la duración de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión; pues se considera que, dados los múltiples trámites y las diversas instancias que se deben agotar para lograr ajustar las plantas de personal de las entidades del Estado, es insuficiente y se corre el riesgo de dejar a muchas entidades públicas sin el personal necesario e idóneo para atender la demanda de los servicios que prestan a la ciudadanía; circunstancia que puede generar una parálisis del Estado en todos sus niveles”.

- La Directiva Presidencial No. 8 de 2022, por la cual se emiten “Directrices de Austeridad hacia un Gasto Público Eficiente” señala en su numeral 1.1. que “Las entidades públicas solo podrán celebrar contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuando estos sean estrictamente necesarios por el volumen de trabajo que tenga a su cargo su personal de planta, o por la necesidad de conocimientos especializados”.

- Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública expresaron en la Circular Conjunta No. 01 del 5 de enero de 2023 que “De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre de 2022, las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del orden nacional solo pueden justificar la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión por: i) la carga de trabajo de su personal de planta o ii) la necesidad de conocimientos técnicos especializados, no profesionales, para la realización de actividades operativas, logísticas o asistenciales”.

- El Ministerio de Trabajo indicó en su Circular Externa del 6 de enero de 2023, que “De conformidad con lo anterior, se entiende que podrán celebrarse contratos por el término de cuatro (4) meses siguiendo las reglas establecidas en las circulares conjuntas No 100-0005-2022 y 001-2023 aquellos contratos que la entidad identifique que puedan hacer curso al proceso de transición a cargo temporal de planta. // Las excepciones establecidas para suscribir contratos de prestación de servicios por un término superior a cuatro (4) meses, se resumen así: 1. Experticia o conocimiento especializado. // Estabilidad ocupacional reforzada por estado



de gestación, licencia de paternidad o maternidad, limitaciones de salud, entre otros. // Contratos de prestación de servicios celebrados con personas jurídicas y aquellos que impliquen actividades no vinculadas a funciones permanentes financiados con recursos de proyectos de inversión.”, así mismo indicó: “(...) en el evento de requerirse la aplicación de una de las excepciones previamente señaladas, será necesario indicar en los estudios previos, los motivos por los cuales resulta necesario y conveniente satisfacer la necesidad a través de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, en lugar de la creación de un empleo de la planta temporal.”

En el presente caso, y como se describió en esta justificación es viable adelantar el proceso de contratación durante el termino definido en el “plazo del contrato” y bajo la circunstancia justificada en este estudio previo, puesto que este Centro requiere para su debida administración y funcionamiento del apoyo operativo en labores de campo en la subsede Granja Villaluz, del SENA/Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente durante la vigencia 2023.

En cumplimiento de lo anterior y a la dificultad presentada en el inicio de la vigencia en lo relacionado con la consecución de documentos requisito (como RUT, afiliación a seguridad social en salud y pensión, exámenes preocupacionales, entre otros) por parte de algunos de los candidatos seleccionados y a la renuncia en lo corrido del primer semestre de dos de las personas contratadas, genero un saldo en los recursos asignados, por lo que se programó la ejecución de dos (02) contratos de prestación de servicios personales de carácter temporal como trabajador de campo en la subsede Granja Villaluz en el Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente. Teniendo en cuenta que en esta subsede se tienen semovientes (bovinos, ovinos, aves de corral y peces) y cultivos, que requieren de permanente atención, para su correcto estado y desarrollo; adicional a ello, como el cuidado de estas explotaciones se lleva a cabo con las personas que se contratan para este fin y la contratación obedece a los lineamientos de la entidad, la cual es por vigencias, se hace necesario dejar el alistamiento pertinente (en especial de alimentación, podas, fertilización,..) al finalizar el año, incrementando así las labores en la Granja, para que aprendices de etapa práctica puedan alimentar a los semovientes y estar atentos a las circunstancias que se presentan en los cultivos, en el primer mes de la siguiente vigencia (2024), disminuyendo así la posibilidad de situaciones catastróficas.

Para satisfacer la necesidad planteada, el presente estudio previo responde a los siguientes aspectos contenidos en el plan de acción 2023 “Transformando vidas, construyendo tejido social”, en relación con el área de desempeño que para este caso por ejemplo se estaría contribuyendo directamente a la acción “4.8.3.2 Directrices para la ejecución de estrategias de especial atención - Implementar las estrategias especiales de AgroSENA - CampeSENA, bilingüismo, formación dual y articulación con la media, según costeo presupuestal establecido por la Dirección General. Acción correspondiente a los numerales: 4. Procesos Misionales. 4.8. Gestión de Formación Profesional Integral/Dirección de Formación. 4.8.3 Grupo de Gestión estratégica de la formación” el cual establece las acciones institucionales del SENA para la vigencia 2023, las cuales se encuentran articuladas con la propuesta y bases del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022 - 2026, “Colombia Potencia Mundial de la Vida, Planes institucionales definidos en el Decreto 612 de 2018, y los documentos CONPES en los que tiene compromisos la entidad. Dando cuenta de las principales orientaciones para lograr la articulación entre la estrategia y operación del SENA como entidad líder de formación para el trabajo. Especialmente



en la vigencia 2023 se enfocan las acciones y lineamientos para cumplir las iniciativas del gobierno nacional.

Por otra parte, revisada la planta de personal del Centro, se encontró que no hay personal de planta suficiente y/o con la especialidad requerida para suplir la necesidad descrita. Puesto que el Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente, solo tiene en su planta 11 profesionales, de los cuales 3 son temporales, y adicional a ello se cuenta con 4 técnicos. De esta planta de personal, todos tienen funciones asignadas que le ocupan todo el tiempo.

De igual manera esta necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del Centro de Gestión Agroempresarial de Oriente.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que los futuros contratistas no ejercerán función pública, ni prestarán servicios públicos y tampoco administrarán bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

**Nota:** Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

La selección del personal a contratar y la fijación de sus honorarios definida por la entidad para la vigencia 2023 y se efectuó con base en los lineamientos provistos para el efecto en la circular 3-2022-000210 tabla de honorarios.

En consecuencia, para cubrir la anterior necesidad, se requiere de dos (2) contratos de prestación de servicios por el término de tres (03) meses y quince (15) días, sin superar la presente vigencia.

## **2.Obligaciones Específicas:**

1. *Realizar labores de desmateo y mantenimiento de cercas de acuerdo con programación prevista*



- por el administrador de la granja.
2. Ejecutar labores de limpieza y mantenimiento de instalaciones de agua, zanjas y demás instalaciones, de acuerdo a programación prevista por el administrador de la granja.
  3. Desarrollar labores de mantenimiento y manejo de cultivos de acuerdo con programación prevista por el administrador de la granja.
  4. Realizar labores de manejo de proyectos pecuarios, de acuerdo con programación prevista por el administrador de la granja.
  5. Realizar labores de mantenimiento y adecuación de instalaciones de acuerdo con programación prevista por el administrador de la granja.
  6. Informar las novedades que se presenten en la realización de las actividades y presentar propuestas de solución, justo a tiempo.
  7. Utilizar la maquinaria, equipos y herramientas dispuestas por la entidad para el correcto desarrollo de las actividades que se le encomienden.
  8. Velar por el adecuado manejo de la maquinaria, equipos y herramientas y la óptima utilización de los mismos.
  9. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato.

### **3. Identificación del Contrato a Celebrar:**

*El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.*

*De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.*

### **4. Competencias Técnicas y Personales:**

*La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.*

### **5. Domicilio Contractual:**

*El domicilio contractual es el municipio de Vélez Santander.*

### **6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

*El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.*



## **7. Justificación valor del contrato:**

*El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.*

*Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.*

*En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.*

## **8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:**

*Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.*

## **9. Garantías que debe asumir el contratista:**

*El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.*

## **10. Supervisión:**

*La supervisión del contrato estará a cargo de: Líder de Infraestructura y logística o quien designe el subdirector de Centro.*

*En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.*



11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI \_\_\_\_\_ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO \_\_\_\_\_

**13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”.

**14. Análisis del Sector:**

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

**14.1 Idoneidad y experiencia.**

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) \_\_\_\_\_, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA						



**Nota:** una vez se cuente con la persona seleccionada, que soporte la idoneidad y experiencia para el cargo, se diligenciará el respectivo formato como anexo al estudio previo.

#### **14.2 Estudio de la Oferta.**

*La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.*

*El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.*

*Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.*

*De acuerdo con el concepto emitido por la Dirección Jurídica No. 8-2015-027166 de 2015, el SENA está facultado constitucional y legalmente para vincular mediante contrato de prestación de servicios a pensionados, para el desarrollo de proyectos institucionales en cumplimiento de las funciones que le son propias, ajustado a lo expuesto en la Ley 80 de 1993, pues comparte plenamente la argumentación jurídica expresada en los pronunciamientos jurisprudenciales en la cual se podrá adelantar procesos de contratación con personas naturales que hayan adquirido su derecho a pensión y cuando confluayan los siguientes tres elementos: 1. Un nivel de alta especialización. 2. Unos conocimientos en tecnologías específicas y 3. Una restricción de la oferta laboral en la región de las calidades requeridas por la entidad. **Nota: TEXTO RESALTADO DEBE SER INCLUIDO EN CASO DE CELEBRAR CONTRATO CON PENSIONADO, JUSTIFICANDO Y PROBANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS 3 CAUSALES.***

*Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el subdirector de Centro establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.*

#### **14.3 Estudio de la Demanda.**

*De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la República el 18 de noviembre de 2022 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.*



Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.2195487 2021	LESLIE KATHERINE ESTEBAN PIRATEQUE	Prestar servicios personales de carácter temporal para la ejecución de labores de campo en el Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente	330 (Días)	15.510.000	Contratación directa.
CO1.PCCNTR.2195486 2021	JUAN DIEGO QUIROGA RINCON	Prestar servicios personales de carácter temporal para la ejecución de labores de campo en el Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente	330 (Días)	15.510.000	Contratación directa.

#### 15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los toques, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Vélez a ocho (08) días del mes de septiembre del 2023.

  
**JAVIER GONZÁLEZ FRANCO**  
Subdirector de CGAO (E)

Proyectó: Edwin Mauricio Fajardo, Profesional Grado 02, Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente

Revisó: Herika Bibiana Ariza González – Profesional grado 2, Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente




## CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA EL DIRECTOR (E) DEL SENA REGIONAL SANTANDER

### CONSIDERANDO

Que el Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente SENA – Vélez requiere contratar los servicios técnicos y de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

### CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente SENA – Vélez , lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, Este centro acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: *“Prestar los servicios personales de carácter temporal, en la ejecución de labores de campo en el SENA/CGAO”*



Por lo tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Bucaramanga, a los

JOSE WILSON CARRERO MALDONADO  
DIRECTOR (E)

VoBo. Javier Tolosa Hernández, Coordinador Talento Humano, Regional Santander 

Proyectó: Herika Bibiana Ariza González. Profesional grado 02, Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente   
Revisó: Javier González Franco, Subdirector (e) Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente 

Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector



**AUTORIZACION DE CONTRATACION  
DIRECCION REGIONAL SANTANDER**

**CONSIDERANDO**

Que el Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente de la Regional Santander, requiere contratar la prestación de servicios personales de carácter temporal, de apoyos administrativos y otros perfiles relacionados con la formación profesional.


Que, de acuerdo con certificación expedida por el director (e) regional, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

Que, el Centro de Formación debe velar por el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable en concordancia con el manual de contratación vigente.

Que, en virtud de lo anterior,


**AUTORIZA LA CONTRATACION**

Descripción breve de la solicitud:	<i>Prestación de servicios personales de carácter temporal, para la ejecución de labores de campo en el Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente.</i>
Cantidad de contratos:	2
Valor total de la contratación:	<i>Se fija como valor total para los dos (02) contratos la suma De DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. (\$10.420.200).</i>
CDP:	<i>2023 del 8 de febrero de 2023</i>
Rubro:	C-3603-1300-14-0-3603025-02
Radicado - NIS	RAD: 68-9-2023-029902 - NIS: 2023-02-373867

**JOSÉ WILSON CARRERO MALDONADO**  
DIRECTOR (E) REGIONAL 



**Proyectó:** Edwin Mauricio Fajardo, Profesional Grado 02, Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente. 

**Revisó:** Herika Bibiana Ariza González, Profesional G02, Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente. 



# CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE OBJETO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

## EL SUBDIRECTOR (e) DEL CENTRO DE GESTIÓN AGROEMPRESARIAL DEL ORIENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – REGIONAL SANTANDER CERTIFICA

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2023, entregado a la Dirección Regional Santander, se verificó que la contratación para los Servicios Personales se encuentra incluido en éste.

Para mayor constancia se firma en Vélez, a ocho (08) días del mes de septiembre de 2023.

**JAVIER GONZÁLEZ FRANCO**  
SUBDIRECTOR (E)

Proyectó: Edwin Mauricio Fajardo, Profesional G02, Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente

Revisó: Herika Bibiana Ariza González, Profesional G02, Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente

Code	Description	Start Date	End Date	Type	Budget Origin	Expected Total Value
60290	88-9546-001 Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos, y su	February	March	210	Minima Cuantía	60.000.000 COP
60290	88-9546-002 Contratar el suministro de combustibles (gases, gasolina comestible), para February	February	March	210	Minima Cuantía	21.423.654 COP
60290	88-9546-134 Prestación de servicios personales de carácter temporal, como apoyo a la	January	January	330	Contratación directa (con ofertas)	22.846.747 COP
60290	88-9546-135 Prestación de servicios profesionales en la implementación, mantenimiento	January	January	344	Contratación directa (con ofertas)	48.293.953 COP
60290	88-9546-136 Prestación de servicios personales de carácter temporal en la Coordinación	January	January	340	Contratación directa (con ofertas)	19.138.838 COP
60290	88-9546-137 Prestar los servicios profesionales como asesor jurídico, para apoyar las a	January	January	345	Contratación directa (con ofertas)	57.862.328 COP
60290	88-9546-138 Prestar los servicios personales de carácter temporal, como apoyo a la S	January	January	335	Contratación directa (con ofertas)	7.294.442 COP
60290	88-9546-139 Prestar los servicios personales de carácter temporal, como apoyo admin	January	January	345	Contratación directa (con ofertas)	23.885.275 COP
60290	88-9546-140 Prestar los servicios personales de carácter temporal, como apoyo admin	January	January	330	Contratación directa (con ofertas)	28.528.833 COP
60290	88-9546-141 Prestar los servicios personales de carácter temporal como apoyo admin	January	January	345	Contratación directa (con ofertas)	24.282.500 COP
60290	88-9546-142 Prestar los servicios personales de carácter temporal, como conductor y	February	February	330	Contratación directa (con ofertas)	17.842.471 COP
60290	88-9546-143 Prestar los servicios personales de carácter temporal, como conductor y	January	January	330	Contratación directa (con ofertas)	17.942.471 COP
60290	88-9546-144 Prestación de servicios personales de carácter temporal como dramazado	January	January	345	Contratación directa (con ofertas)	22.201.229 COP
60290	88-9546-145 Prestar los servicios personales de carácter temporal como apoyo admin	January	January	315	Contratación directa (con ofertas)	21.898.248 COP
60290	88-9546-146 Prestar los servicios personales de carácter temporal como apoyo admin	January	January	315	Contratación directa (con ofertas)	24.675.988 COP
60290	88-9546-147 Prestar los servicios personales de carácter temporal, en la ejecución de	January	January	345	Contratación directa (con ofertas)	17.622.548 COP
60290	88-9546-148 Prestar los servicios personales de carácter temporal, en la ejecución de	January	January	338	Contratación directa (con ofertas)	17.274.784 COP
60290	88-9546-149 Prestar los servicios personales de carácter temporal, en la ejecución de	January	January	338	Contratación directa (con ofertas)	17.274.784 COP
60290	88-9546-150 Prestar los servicios personales de carácter temporal, en la ejecución de	January	January	338	Contratación directa (con ofertas)	17.274.784 COP
60290	88-9546-151 Prestar los servicios personales de carácter temporal, en la ejecución de	January	January	330	Contratación directa (con ofertas)	16.865.923 COP
60290	88-9546-152 Prestar los servicios personales de carácter temporal, en la ejecución de	January	January	330	Contratación directa (con ofertas)	16.865.923 COP
60290	88-9546-153 Prestar los servicios personales de carácter temporal, en la ejecución de	January	January	330	Contratación directa (con ofertas)	16.865.923 COP
60290	88-9546-154 Prestar los servicios personales de carácter temporal, en la ejecución de	January	January	330	Contratación directa (con ofertas)	16.865.923 COP
60290	88-9546-155 Prestar los servicios personales de carácter temporal como apoyo en la c	January	January	330	Contratación directa (con ofertas)	29.904.193 COP
60290	88-9546-156 Prestación de servicios personales de carácter temporal como apoyo a la	January	January	345	Contratación directa (con ofertas)	33.914.147 COP
60290	88-9546-157 Prestar los servicios personales para implementar acciones que promuevan	January	January	345	Contratación directa (con ofertas)	31.862.844 COP
60290	88-9546-158 Prestar los servicios profesionales para apoyar los Centros de Formación y	January	January	330	Contratación directa (con ofertas)	51.435.984 COP
60290	88-9546-159 Prestar los servicios profesionales para prestar el servicio de asesoría pa	January	January	310	Contratación directa (con ofertas)	43.466.933 COP
60290	88-9546-160 Prestación de servicios profesionales de carácter temporal para apoyar la	January	January	345	Contratación directa (con ofertas)	49.744.902 COP
60290	88-9546-161 Contratar los servicios personales para adelantar y desarrollar acciones o	January	January	330	Contratación directa (con ofertas)	41.889.898 COP
60290	88-9546-162 Prestar los servicios personales para implementar acciones que promuevan	January	January	330	Contratación directa (con ofertas)	41.889.898 COP
60290	88-9546-163 Prestar los servicios personales para implementar acciones que promuevan	January	January	330	Contratación directa (con ofertas)	22.248.686 COP
60290	88-9546-164 Prestación de servicios profesionales de carácter temporal para promover	January	January	330	Contratación directa (con ofertas)	22.248.686 COP
60290	88-9546-165 Prestar los servicios personales para impulsar y desarrollar actividades de	January	January	330	Contratación directa (con ofertas)	18.581.290 COP
60290	88-9546-166 Prestar los servicios personales para apoyar el desarrollo de actividades	January	January	330	Contratación directa (con ofertas)	29.848.807 COP
60290	88-9546-167 Prestar servicios profesionales, como responsable de laboratorio, para res	January	January	345	Contratación directa (con ofertas)	57.758.758 COP
60290	88-9546-168 Prestación de servicios profesionales, en el área de gestión de calidad, y	January	January	345	Contratación directa (con ofertas)	46.265.938 COP
60290	88-9546-169 Prestación de servicios profesionales, como responsable en gestión técnica	January	January	345	Contratación directa (con ofertas)	46.265.938 COP
60290	88-9546-170 Prestación de servicios profesionales, como responsable en gestión técnica	January	January	345	Contratación directa (con ofertas)	46.265.938 COP



MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
1	General	Interno	planificación	operacional	Inobservancia de los requisitos que debe tener el contratante para la ejecución del servicio.	Selección de propuestas que no cumplen con los requisitos para la prestación del servicio, afectar la Gestión Institucional y atrasar el proceso de contratación del servicio.	2	4	7	Alto	SENA	Quien realiza los estudios previos debe tener claro los requisitos que se deben cumplir, para realizar la contratación, definir las necesidades y el objeto para contratar.	1	1	2	Bajo	No	Coordinadores que requieren el servicio	Planeación	Selección del contrato	A través de correo electrónico y comunicaciones internas con Líderes de programa o Coordinadores.	En la planeación del proceso
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	SENA	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	SENA	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada de realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato
3	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - SENA	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	SENA y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	Supervisor/ Contratista	Permanente
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente
6	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por servicios adicionales. se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobrevenida a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones	2	3	5	Medio	SENA	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prorrogas o modificaciones contractuales	1	1	2	Bajo	Si	Coordinadores que requieren el servicio- Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
7	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas.	Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por ley	2	3	5	Medio	Contratista	No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional.	2	3	5	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contrato (Ejecución parcial o incorrecta del objeto contractual o las obligaciones contenidas en el contrato)	Afecta la satisfacción de la necesidad que se pretende cubrir con el contrato. Puede generar sanciones y prórrogas	3	3	6	Alto	Contratista/SENA	Realizar seguimiento continuo a la ejecución del contrato y de evidenciar un presunto incumplimiento y/o demoras se dará aplicación a los procedimientos, cláusulas excepcionales, caducidad, sanciones y multas conforme lo establece la norma, atendiendo a los derechos de la Entidad. (art. 84, 85, 86 L 1474/11)	2	3	5	Medio	No	SENA	Ejecución	Liquidación	Seguimiento a la ejecución del contrato	Permanente
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Errores cometidos por los contratistas en la elaboración de las actas y/o cuentas que ocasionan demoras en su radicación.	Demora en los pagos que puede afectar el desarrollo normal del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Revisión de documentos radicados por el Contratista para solicitar los ajustes correspondientes.	1	1	2	Bajo	No	Contratista/ Supervisor	Ejecución	Liquidación	Registro en la lista de verificación que debe realizar el supervisor	Durante la ejecución
10	General	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Falta de publicidad en los procesos de contratación y en el seguimiento de la supervisión o interventoría.	No cumplimiento del principio de publicidad	3	3	6	Alto	Entidad 100%	Verificación de documentos publicados dentro del proceso contractual	1	2	3	Bajo	SI	Estructurador (Gestión contractual) y Supervisor	Ejecución	Liquidación	Diligenciamiento de la lista de chequeo del procedimiento respectivo.	Permanente
11	Específico	Interno/Externo	Ejecución	Operacional	Liquidación del contrato de manera inoportuna	Incumplimiento de la normatividad sobre liquidación de contratos	1	1	2	Bajo	Contratista/SENA	Seguimiento por parte del Supervisor del contrato	1	1	2	Bajo	No	Contratista/Supervisor	Liquidación	Liquidación	Seguimiento a la ejecución del contrato	Permanente
12	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Contagio Coronavirus- COVID-19	* Enfermedades del contratista que pueden generar suspensión y/o liquidación de la ejecución contractual. *Demandas e indemnizaciones por incapacitado o muerte del contratista	4	4	8	Alta	Contratista	El supervisor y contratista del deben dar estricto cumplimiento a las Resoluciones No. 392 del 25 de marzo de 2021, No. 777 del 02 de junio de 2021 y No. 1687 del 25 de octubre de 2021 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social. Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas	1	2	3	Bajo	SI	Contratista/Supervisor	Suscripción del contrato	Liquidación	Auto reporte de las condiciones de salud/ Atención a los protocolos de bioseguridad. El supervisor está obligado al seguimiento y cumplimiento del protocolo de bioseguridad.	Permanente

\* En todo caso, el área donde nace la necesidad del servicio, es responsable de analizar la contratación a realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contexto.



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHhariza

HERIKA BIBIANA ARIZA GONZALEZ

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-068-954610

CENTRO DE GESTION AGROEMPRESARIAL DEL ORIENTE-SANTANDER

Fecha y Hora Sistema: 8/02/2023 12:00:00 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	2023	Fecha Registro:	2023-02-08	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-068-954610 CENTRO DE GESTION AGROEMPRESARIAL DEL ORIENTE-SANTANDER					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	109.412.100,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	109.412.100,00	Saldo x Comprometer:	109.412.100,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	2023	Fecha Registro:	2023-02-08	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
954610 CENTRO DE GESTIÓN AGROEMPRESARIAL DEL ORIENTE-SANTANDER	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	10	CSF						
<b>Total:</b>						109.412.100,00	0,00	109.412.100,00	109.412.100,00	0,00

Objeto:	SERVICIOS PERSONALES: ATENDER LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES COMO TRABAJADORES DE CAMPO DEL CENTRO DE GESTION AGROEMPRESARIAL DEL ORIENTE. RD-68-9-2023-002432
---------	---

Firma Responsable